



ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE LAS POLICÍAS LOCALES DE  
CASTILLA-LA MANCHA DE 27 DE JUNIO DE 2017

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

1. **D<sup>a</sup>. Pilar Cuevas Henche**, Viceconsejera de Administración Local y Coordinación Administrativa.

**VICEPRESIDENTE:**

2. **D. Emilio Puig Cabello**, Director General de Protección Ciudadana.

**VOCALES:**

En representación de la Administración Autonómica:

3. **D<sup>a</sup>. Gema Aguado Martín**, Directora de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha.

4. **D. Diego Gómez Osuna**, Director de los Servicios de Emergencias y Protección Civil de la Dirección General de Protección Ciudadana.

5. **D<sup>a</sup>. Estrella Álvarez Priego**, Jefa de Servicio de Espectáculos Públicos y Autorizaciones Administrativas de la Dirección General de Protección Ciudadana.

En representación de los Ayuntamientos de Castilla-La Mancha (propuestos por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha):

6. **D. David Serrano de la Muñoz**, Concejel del Ayuntamiento de Ciudad Real.

7. **D. Florencio Gutiérrez Rodríguez**, Concejel del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

8. **D. Mariano Alonso Gómez**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuensalida.

En representación de los funcionarios de policía (propuestos por los tres sindicatos con mayor número de representantes en los órganos de representación sindical dentro del ámbito de la administración local de Castilla-La Mancha):

9. **D. Alejo López Gutiérrez**, representante de CC.OO.

10. **D. José Juan García Calero**, representante de CC.OO.

11. **D. Jesús Ferrera Nieto**, representante de U.G.T.

12. **D. José Esteban Meco García**, representante suplente de C.S.I.F.

13. **D<sup>a</sup>. María José Patón Huertas**, representante suplente de C.S.I.F.

En representación de la Escala Técnica de Policía Local (propuesto por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha), con voz y sin voto:

**D. Miguel Ángel Caballero Donado**, Intendente-Jefe del Cuerpo de Policía Local de Puertollano (Ciudad Real).

**SECRETARIO:**

**D. Francisco Javier Ruiz-Tapiador Sanmartín**, Jefe de Servicio de Seguridad Pública de la Dirección General de Protección Ciudadana.

**ASESOR** (a propuesta de D. Florencio Gutiérrez Rodríguez):

**D. Jonatan Bermejo Corrochano**, Concejel del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

**EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

14. **D<sup>a</sup>. Nieves Mohorte Manjarón**, Concejel del Ayuntamiento de Cuenca.

15. **D<sup>a</sup>. Rosario Herrera Gómez**, Concejel del Ayuntamiento de Villarrobledo.


16. **D. José Luis Blanco Moreno**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

17. **D. Álvaro Bonillo Carrascosa**, Concejel del Ayuntamiento de Almansa.

18. **D. Siro Ramiro Nieto**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almadén.

19. **D. José María Alarcón Celaya**, Concejel del Ayuntamiento de La Roda

20. **D. Ángel Andrés Maroto Utrilla**, representante de U.G.T.



A las 10:10 horas del día 27 de junio de 2017, se reúnen en primera convocatoria, en la sede de la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sita en la Autovía Madrid-Toledo, km 64,500, de Toledo, los integrantes de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha que se relacionan arriba. D. José Esteban Meco García y D<sup>a</sup>. María José Patón Huertas se incorporan a las 10:20 horas, durante la exposición del segundo punto del orden del día.

Los miembros han sido convocados mediante escrito del secretario de fecha 21 de junio, indicando fecha, lugar y orden del día, adjuntando copia del acta de la sesión anterior y demás documentación relacionada con el orden del día.

Al abrir la sesión, la presidenta D<sup>a</sup>. Pilar Cuevas Henche, agradece la asistencia de todos los presentes, dando por válidamente constituido el órgano colegiado.

Seguidamente se proceden a tratar los siguientes asuntos del orden del día:

#### **1º. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

La presidenta pregunta a los miembros presentes, si hay alguna objeción al acta de la sesión de fecha 1 de diciembre de 2016, remitida junto con la convocatoria de la presente reunión.

No habiendo ninguna objeción al respecto, se procede a aprobar por unanimidad de los miembros presentes la referida acta.

#### **2º PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LA ESCUELA DE PROTECCIÓN CIUDADANA DE CASTILLA-LA MANCHA DEL AÑO 2016, EN MATERIA DE POLICÍAS LOCALES.**

La presidenta de la Comisión concede la palabra a la Directora de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, D<sup>a</sup>. Gema Aguado, quien con apoyo gráfico hace un resumen de los principales aspectos formativos de la Escuela de Protección Ciudadana durante el año 2016 en materia de policías locales.

D<sup>a</sup>. Gema indica que durante 2016 la Escuela de Protección Ciudadana ha convocado 139 actividades formativas, de las que 15 se corresponden con cursos de formación inicial y 124 con formación continua. De ellas 92 se impartieron de forma presencial, 36 semipresencial y 11 en modalidad online.

En relación con los cursos de formación inicial para policías locales, en 2016 se realizó el XXVIII Curso selectivo de formación inicial para policías locales, con una carga lectiva de 2.017 horas y 8 alumnos, así como el X Curso selectivo de formación inicial para subinspectores y el VI Curso selectivo para inspectores, con una carga lectiva de 990 horas.

En relación con la formación continua se convocaron 34 cursos de especialización y 22 de actualización específicos para policías locales, además de diversos cursos de especialización y de actualización de formación conjunta para los distintos colectivos, en los que también han participado policías locales.



Prosigue indicando los profesores que han participado en las distintas actividades formativas y señala finalmente el número de alumnos y el porcentaje por colectivos y su distribución por provincias.

D. Alejo López Gutiérrez pregunta si se están haciendo esfuerzos en la descentralización de los cursos, lo que considera importante para que la formación pueda llegar a un mayor número de agentes. D<sup>a</sup>. Gema indica que efectivamente así se está haciendo no solo a nivel de provincia sino también a nivel geográfico inferior, potenciándose además la formación online.

Tanto la presidenta como el vicepresidente insisten en la importancia de potenciar este tipo de formación.

### **3º COMUNICACIÓN DE LA SUPRESIÓN DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE POBLETE (CIUDAD REAL).**

A continuación la presidenta cede la palabra al secretario de la Comisión, que señala que con fecha 15 de mayo de 2017 se ha recibido una comunicación del Ayuntamiento de Poblete (Ciudad Real) trasladando el acuerdo del Pleno municipal por el que se suprime el cuerpo de policía local, que había sido recientemente creado. En concreto, se informó la creación en la sesión de esta Comisión de fecha 26 de noviembre de 2014.

Indica al respecto, que el Ayuntamiento de Poblete publicó una oferta de empleo público de una plaza de oficial, remitiéndose un requerimiento desde la Dirección General indicando al Ayuntamiento que previa o simultáneamente debía convocar al menos una plaza de policía, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 110/2006, de 17 de octubre que señala que para el establecimiento de una categoría es necesaria la existencia de todas las inferiores. Finalmente no se ha llegado a cubrir ninguna plaza.

De conformidad con el artículo 20.3 de la Orden de 11 de mayo de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, sobre uniformidad, medios técnicos y de identificación profesional, emblemas y divisas de los Cuerpos de Policía Local y Vigilantes Municipales de Castilla-La Mancha se procederá a modificar su anexo X para eliminar la referencia a este cuerpo de policía local, publicándose en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

### **4º INFORMACIÓN SOBRE LA MODIFICACIÓN FINALMENTE EFECTUADA EN LA ORDEN DE 11 DE MAYO DE 2011, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, SOBRE UNIFORMIDAD, MEDIOS TÉCNICOS Y DE IDENTIFICACIÓN PROFESIONAL, EMBLEMAS Y DIVISAS DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL Y VIGILANTES MUNICIPALES DE CASTILLA-LA MANCHA, MEDIANTE ORDEN 90/2017, DE 8 DE MAYO (D.O.C.M. Nº 97 DE 19 DE MAYO).**

Seguidamente el secretario informa de la modificación finalmente realizada en la Orden de 11 de mayo de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, sobre uniformidad, medios técnicos y de identificación profesional, emblemas y divisas de los Cuerpos de Policía Local y Vigilantes Municipales de Castilla-La Mancha, por Orden 90/2017, de 8 de mayo que fue publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 97 de 19 de mayo.

En la última sesión de la Comisión había sido informada favorablemente la modificación de su anexo X para incorporar en la relación de cuerpos de policía local el relativo a Las Ventas de Retamosa, así como los artículos 15 y 16, para intercambiar el lugar donde se portan distinciones y condecoraciones, exhibiéndose estas últimas en el lado derecho del pecho en lugar del izquierdo donde se porta la placa policial y por tanto hay menor espacio.

Posteriormente, se recibió un escrito de la Asociación de Jefes de Policía UNIJEPOL mediante el que solicitaban que no se hiciera esta última modificación, pues el lado izquierdo del pecho es el lugar donde portan las condecoraciones los policías autonómicos, el Cuerpo Nacional de Policía, la Guardia Civil y las Fuerzas Armadas.

Dado que la Orden debe ser nuevamente objeto de modificación, para eliminar la referencia al Cuerpo de Policía Local de Poblete se estimó oportuno por parte de la Dirección General no realizar la modificación inicialmente planteada y volver a someter a juicio de la Comisión la misma.

Se entabla un debate al respecto, concluyéndose que el problema principal es la coincidencia del lugar donde se portan las condecoraciones y la placa policial, por lo que una solución podría ser la modificación del lugar donde se porta esta última.

El secretario indica que el lugar de exhibición de la placa no se establece en la Orden de 11 de mayo de 2011, sino en el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, por lo que sería necesario modificar este último.

#### **5º INFORME SOBRE EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 110/2006, DE 17 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES DE CASTILLA-LA MANCHA.**

A continuación el secretario expone que a través de la Administración General del Estado se ha recibido la comunicación del dictamen motivado de la Comisión Europea remitido al Reino de España por no incorporar correctamente en el ordenamiento jurídico nacional la Directiva 2003/88/CE, de 4 de noviembre, del Parlamento y del Consejo, relativa a determinados aspectos de la ordenación de tiempos de trabajo, como paso previo a la apertura de un procedimiento de infracción.

Dicha directiva determina que los países de la Unión Europea deben garantizar a sus trabajadores determinados derechos, entre los que se encuentra de conformidad con su artículo 8 b) el que los trabajadores nocturnos no puedan trabajar más de ocho horas en el curso de un periodo de veinticuatro cuando el trabajo realizado implique riesgos especiales o tensiones físicas o mentales importantes.

A petición del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha ha dictaminado al respecto la necesidad de modificar los artículos 25 y 97 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre que señalan que salvo en supuestos de emergencia el servicio de los funcionarios de policía local no podrá prolongarse durante más de doce horas continuadas.

El proyecto de modificación, remitido junto a la convocatoria, añadiría en los citados artículos la obligatoriedad de respetar la limitación prevista en el artículo 8 b) de la Directiva, en el supuesto de trabajadores nocturnos, cuyo trabajo implique riesgos especiales o tensiones físicas o mentales importantes, que será el definido como tal en los correspondientes acuerdos con los representantes de los trabajadores.



Se informa por unanimidad favorablemente el proyecto de modificación presentado.

**6º COMUNICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE CONDECORACIONES A DIVERSOS AGENTES, MEDIANTE RESOLUCIONES DE 11 DE ABRIL DE 2017, DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (D.O.C.M. DE 28 DE ABRIL DE 2017).**

La presidenta cede la palabra al secretario, quién informa que las resoluciones de concesión de las condecoraciones a los miembros de los cuerpos de policía local correspondientes al año 2017 se han publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha 28 de abril, por ser el Día de la Policía Local de Castilla-La Mancha y establecerlo así el artículo 16 de la Orden de 28 de octubre de 2010, por la que se regulan dichas condecoraciones. Se ha remitido copia de las resoluciones publicadas junto a la convocatoria.

En concreto, en el año 2017, se han concedido 134 condecoraciones, con la siguiente distribución:

- 46 medallas a la permanencia, categoría de oro.
- 74 medallas a la permanencia, categoría de plata.
- 3 medallas al mérito profesional, categoría de oro.
- 8 medallas al mérito profesional, categoría de plata.
- 3 medallas al mérito policial, categoría de plata. Una de ellas va destinada a un miembro del Cuerpo Nacional de Policía y otra a un integrante de la Guardia Civil, como ha sucedido en anualidades anteriores.

**7º CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMUNICADOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES EVENTUALES Y EXTRAORDINARIAS DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE CASTILLA-LA MANCHA.**

Seguidamente la presidenta cede la palabra al secretario con objeto de tratar el siguiente punto orden del día.

El secretario señala que desde la última sesión de la comisión se han comunicado 18 convenios de colaboración para atender necesidades eventuales y extraordinarias de los cuerpos de policía local de Castilla-La Mancha.

Los Convenios celebrados son los siguientes:

<b>Expediente</b>	<b>Municipio receptor</b>	<b>Municipio cedente</b>	<b>Comunicación</b>
57/2016	Sigüenza	Guadalajara	30-11-16
58/2016	Sigüenza	Guadalajara	30-11-16
59/2016	Sigüenza	Guadalajara	30-11-16
60/2016	Oropesa	Navalcán	09-12-16
61/2016	Añoover de Tajo	Yeles	09-12-16
1/2017	La Guardia	Lillo	29-12-16

2/2017	Cedillo del Condado	El Viso de San Juan	09-02-17
3/2017	Pozo Cañada	Barrax	24-03-17
4/2017	Sigüenza	Guadalajara	04-04-17
5/2017	Montiel	Socuéllamos	07-04-17
6/2017	Oropesa	Navalcán	21-04-17
7/2017	Mora	Daimiel	25-04-17
8/2017	Torrijos	Méntrida	09-05-17
9/2017	San Pablo de los Montes	Menalsalbas	23-05-17
10/2017	Nambroca	Argés	05-06-17
11/2017	Pozo Cañada	Tobarra	06-06-17
12/2017	Cedillo del Condado	El Viso de San Juan	09-06-17
13/2017	Cedillo del Condado	Sevilla La Nueva (Madrid)	09-06-17 Anulado

El secretario indica que desde la Dirección General se han realizado varios requerimientos al respecto, destacando el último de ellos, en relación con el convenio firmado entre el Ayuntamiento de Cedillo del Condado y el de Sevilla La Nueva (Madrid), al no estar permitida su celebración con municipios no pertenecientes a Castilla-La Mancha, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.2 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha. Tras recibir el requerimiento, el Ayuntamiento de Cedillo del Condado comunicó la anulación del convenio antes de su entrada en vigor.

Se remitieron igualmente sendos requerimientos a los ayuntamientos de Añover de Tajo y Sigüenza por superar el límite permitido de convenios al año, dado que de conformidad con citado artículo 28.2 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, ningún ayuntamiento puede recurrir a este sistema extraordinario más de dos veces durante un mismo año natural, además del Día de la Región.

Por último, ha sido necesario remitir emplazamientos a los Ayuntamientos de Sigüenza, de Pozo Cañada, de Montiel y de Argés, con objeto de que en próximas ocasiones comuniquen los convenios con anterioridad a su entrada en vigor, tal y como establece el artículo 123 del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 110/2006, de 17 de octubre.

#### **8º INFORMACIÓN SOBRE LOS TRABAJOS DE LA PONENCIA TÉCNICA ENCARGADA DE ESTUDIAR LA POSIBLE MODIFICACIÓN DE LA LEY 8/2002, DE 23 DE MAYO, DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES DE CASTILLA-LA MANCHA**

A continuación el secretario informa de los trabajos llevados a cabo por la Ponencia Técnica encargada de estudiar la posible modificación de la Ley 8/2002, de 23 de mayo que fue constituida en la última sesión de esta comisión.

Indica que se ha reunido en ocho ocasiones hasta el momento, estando prevista la siguiente reunión el día 29 de junio y señala los principales asuntos tratados hasta el momento.



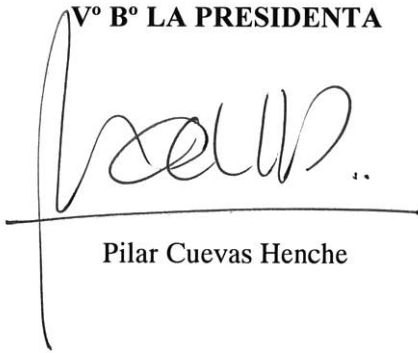
**9º RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Finalmente la presidenta insta a los miembros presentes a formular cualquier ruego o pregunta que tenga por conveniente.

No habiendo ruegos y preguntas, la presidenta agradece la presencia y colaboración de todos los presentes, levantándose la sesión a las 11:10 horas.

En Toledo, a 28 de junio de 2017

**Vº Bº LA PRESIDENTA**



Pilar Cuevas Henche

**EL SECRETARIO**



Francisco Javier Ruiz-Tapiador Sanmartín

